







INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2018-40341

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-075352

INFRACTOR: BARRIOS RODRIGUEZ ASTRID YOLANDA C.C. 57105683

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 19 CON CARRERA 4

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL TIPO 1.

La Inspección veintisiete (27) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a ordenar la multa señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No 8-1-075352 dentro del expediente 08-001-6-2018-40341.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor BARRIOS RODRIGUEZ ASTRID YOLANDA identificado con la C.C. 57105683, en la CALLE 19 CON CARRERA 4, El día 23 de octubre de 2018, a las 10:48 A.M. por el patrullero de la Policía Nacional GULLOSO MACHUCA ALVARO, identificado con la placa policial No 99014, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "se encontro con una carpa de color verde en violación a la ley 1801 ocupacion". Conducta que se encuadra en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes". Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a la Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 27, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señala multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

Considera la Inspección que el Artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la ley 1801 de 2017 la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTAY CINCO PESOS (\$104165.00).











Además de lo anterior, el artículo 180 de la misma ley, establece que cuando la persona pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago. Que así mismo, a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Adicionalmente establece que, si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en el Código.

Conforme a lo anteriormente expuesto, considera el Despacho menester señalar que contra la decisión adoptada en la presente acta no proceden recursos, ya que cumplidos los términos antes señalados, encontramos que el presunto infractor BARRIOS RODRIGUEZ ASTRID YOLANDA compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, solicitando conmutar la multa con actividad pedagógica por lo que fue agendado para el día 7 de noviembre de 2018 pero no asistió como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia así como tampoco presento objeción a la orden de comparendo o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente.

Para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017 de la Corte Constitucional, en el entendido que en caso de inasistencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia.

Este Despacho tendrá por ciertos los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva No 8-1-075352, conforme lo establecido en el artículo 223 ibídem, toda vez que no hubo ningún tipo de manifestación en contra de la orden impuesta por el uniformado, y como se señaló anteriormente, el infractor no compareció a las dependencias de esta Inspección, ni aporto excusa que dé cuenta de la existencia de una fuerza mayor o caso fortuito que demuestre la imposibilidad de comparecer.

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotadas las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor al (a) señor (a) BARRIOS RODRIGUEZ ASTRID YOLANDA, identificado (a) con la cedula de extranjería No. 57105683, por el comportamiento contrario a la convivencia consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, conforme lo establecido en el Articulo 140 Nº 4 de la Ley 1801 de 2016.



NIT No 890,102,018-1





ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la <u>Multa General Tipo 1</u> al (a) señor (a) **BARRIOS RODRIGUEZ ASTRID YOLANDA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 57105683 equivalente a la suma CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTAY CINCO PESOS (\$104165.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 08 de enero de 2019.

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
INSPECTOR DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Barraza - Abogada Contratista

NIT No. 890 (02.018-1 Calle 34 No. 43 : 31 / barranquilia gov.co atencionalciudadano@parranquilla.gov.co / Barranquilla, Calomo a

CAPITAL DE VIDA

ECOLOMBIA DECOLOMBIA	REPUBL: A		CARC		BARRAN	QUILLA			
AND OLD A SET MISS ON THE CONTROL OF	Nº INCIDENTE	BECOLOMBIA	624	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	en e	OI I	8 - 1 -	07535	2
TO GE UN A SUMPT O NOMABLE TO GE UN A SUMPTION OF THE CONTROL OF T	2018	23	1 2 3 7 8 9	4 5 6 10 11 12	00 01 02 03 12 13 14 15	04 05 06 1 16 17 18		23 48	}
SCE_DE_PRAS_TIL_DITRO (DATA DEL CONTROLLA DE PRESUNTO INFRACTION DE CONTRA DEL CONTRA DELA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA D	TIPO DE VÍA WELDER AU DG TRI ARRIO	VEA OCTO OTRO	AV C	TIPO DE VIA L GRAU DG TR VRA	OCTO Y	NOMBRE 15	/95MA	501011	er
DEPENDENT A PORTACON VALUE AND CONTROL A CONTROL A PORTACON VALUE AND CONTROL A CONTRO	MON RC				a	DE DOCUMEN	TO MEDIO	DE TRANSPORTE L	
SI DO DI CUAI? SAME DEPARTAMENTO PAIS PAIS PAIS	.C.)C.E. D.E. PAS	, , , ,	PELLIE OS DEL PRESUNT	TO INFRACTOR	056	834	DIRECCION - RE	SIDENCIA	プ
DEPART I AMÉNIS DE CONTRA DE LOS DE CONTRA METATIO DE LA CONTRA DE LOS DE CONTRA DE LOS DE CONTRA DE LOS DE CONTRA DEL CONTRA DE LOS DE CONTRA DEL CONTRA	45 tri	71	CE A POBLACION VULN	IERABLE 151	X2-2	Crg	LEFONG FIJO	O CELULAR	
TO DOTO DE POLICIA POLICIA DE LO PARTA ENTRE DE LOS CAMBRADOS PROCESOS DE LA CONTRA DE LA CUENCIA DE LO CONTRA DE LA CUENCIA CONTRA DE				DEPAR	TAMENTO	MUNIC	680	PAIS	ξĊ.
DIRECCION - INSDERICA PRITINCE A POBLACION VOLNERABILE SI NO Cual? EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS		TIPO DOCUMENTO	TENGA LA CUSTODIA O	PATINA POTESTAD (E	r caso de que el infracto NÚMERO	í sea menor de 18 añ DE DOCUMEN	os difigencie este cam T.O.	po ED	XQ AD
SI NO CENTRALL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAÍS 12 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA RAZON SOCIAL ACTIVIDAD ECONOMICA POLICIA NIT DIRECCIÓN ORDEN DE POLICIA MINIMATORIA MUNICIPIO POLICIA REGITIO A PRISON ORDEN DE POLICIA MINIMATORIA MUNICIPIO POLICIA REGITIO A PRISON ORDEN DE POLICIA MINIMATORIA POLICIAL REGITIO A PRISON ORDEN DE POLICIA MINIMATORIA DE LA ACTIVIDAD CONTRA PROCEDIMENTO POLICIA REGITIO A PRISON ORDEN DE POLICIA MINIMATORIA POLICIAL REGITIO A PRISON ORDEN DE POLICIA MINIMATORIA POLICIA REGITIO A PRISON ORDEN DE POLICIA ORDEN DE POL			GA LA CUSTODIA O PAT	RIA POTESTAD			DIRECCION - RE	SIDENCIA	
BEMAIL 3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD (CONOMICA RAZON SOCIAL RAZON SOCIAL ACTIVIDAD ECONOMICA ACTIVIDAD ECONOMICA ON DESARROLLO NIT DIRECCION NIT DIRECCION NIT DIRECCION NIT DIRECCION NIT DIRECCION REGISTIO A PROLICIA LUTILIZADOS REGISTIO A PROLICIA LUTILIZADO	مراتا بروات		ECE A POBLACION VULN	VERABLE		T	ELÉFONO FIJO	O CELULAR .	
RECEIVO POLICIA NIT DIRECCIÓN NIT DIRECCIÓN NIT DIRECCIÓN NIT DIRECCIÓN NIT DIRECCIÓN DI	SI[[]] NO[[DEPAR	TAMENTO	MUNIC	CIPIO	>> - PA[S1.31	
CRIDEN DE POLICIA MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO REGISTRO A MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO REGISTRO A MEDIACIÓN PRESIDENTA DE LA CATUDOD REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE REGISTRO A		RAZONS		GAR DONDE SE DESA	ARROLLA LA ACTIVIDA		OMICA EN DESARRO	LLO	
ORDEN DE POLICIA MEDISTON POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO PRESSTRO A PERSONA SUSPENSIÓN IMMEDIATA DE LA ACTIVIDAD REGISTRO A PERSONA SUSPENSIÓN IMMEDIATA DE LA ACTIVIDAD APPOY DIRECTO'N APPOY DIRECTO'N CON IN JUDICIAL APOYO URGENTE DE LOS PARTICLIARS SEPRESENTATION EFECTOS COLATERALES NO. CUAIT CUAIT S. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO. CONTRABIO. A LA CONVIVENCIA S. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO. CONTRABIO. A LA CONVIVENCIA CONVINCIA CONVINCIA CONVINCIA CONVINCIA CONVIVENCIA CONVINCIA C		NI NI	T.			DIR	ECCIÓN		
SECRES SOUND	REGISTRO A PERSONA USO DE LA FUERZA RETIRO DEL SITIO	TRASLA SUSPE APREL	CIÓN POLICIAL NDO POR PROTECCIÓN INSIÓN INMEDIATA DE L IENSIÓN CON FIN JUDIC	LA ACTIVIDAD []	TRASLADO PARA P REGISTRO A MEDIOS INGRESO A INMUE	ROCEDIMIENTO PO DE TRANSPORTE BLE SIN ORDEN ESC	RITA		
ECHOS: S DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA CONTRA DE LA CONTRA MEDIDA CORRECTIVA ARTÍCULO G. FUNDAMENTO NORMATIVO C. C. AND INTERPORTA MEDIDA CORRECTIVA I 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 - 1			11	ARMAS DE FUEGO,	MUNICIONES Y EXPL	QSIVOS	
TIPO DE MULTA TIPO DE MULTA 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA INUTRIZACIÓN DE BIENES PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DESTRUCCIÓN DE BIENES REMOCIÓN DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? S. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARTUDO S. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARTUDO SA AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARTUDO Cuadrante o Cargo Place Destaco Nota: É fluncionario de policia que recibia directa o influencia mente direcia o décipio penal concessión conectivo o folicidad decomendo più sicol. Así mismo, el que afrecta directo o influencia directo por dar u ofrecero. Nombre y supelfidos Nonce: 10. DATOS DEL L'UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL HUELLAINCEE DERECHO TO DE SERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL HUELLAINCEE DERECHO HUELLAINCEE DERECHO HUELLAINCEE DERECHO HUELLAINCEE DERECHO HUELLAINCEE DERECHO HUELLAINCEE DERECHO TO DESTRUCCIÓN DE MONTE POLICIA NACIONAL HUELLAINCEE DERECHO HUELLAINCEE DERECHO TO DESTRUCCIÓN DE MONTE POLICIA NACIONAL HUELLAINCEE DERECHO TO DESTRUCCIÓN DE MONTE POLICIA DE LA POLICIA NACIONAL HUELLAINCE	DESCARGOS:	4 5 6	7 8 9	6. FUNDAMENT	O NORMATIVO	UMERAL		ERIM MAS ESPACIO UTILIZAR LITERU A B C	ANCXO)
INUTILIZACION DE BIENES PANTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DESTRUCCION DE BIENE REMOCION DE BIENES AMONESTACION DISQUISION DE REUMON O ACTIVIDAD DUE INVOLUCINA DESTRUCCION DE BIEN REMOCION DE BIENES AMONESTACION DISQUISION DE REUMON O ACTIVIDAD DUE INVOLUCINA TO RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO B. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARTI-UDO B. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARTI-UDO STOCO-peellidos (Comparison de ppilos que actà a directa o inflicectamente cianvo a utátivos para retariuridar en la sentencia prevista en el delas quertar en el desempeño de sus funciones, a de igual forma, al documento n'i sicol. Así mamo, el que afreza dinero u otra utilidad al servidad público incurris en la sanción prevista en el código penal (cohectivo cohectivo o folocadal ideológica en los procesos). Non C.C. 10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE 11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL HUBLAINCE DEREGIO				6.1. MULTA	GENERAL			■ 1 J K	L
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO 3. STATUS DEL FUNCION MILO DE POLICIA PUELA PUELA PUELA PUELO POLICIA POLICIA POLICIA POLICIA POLICIA PUELA PUELO POLICIA PUELA PUELA PUELA POLICIA PUELA PUELA PUELA POLICIA PUELA	INUTILIZACIÓN DE B	ienes 🗆 Partici	6.: PACION PROGRAMA CO VIVENCIA ÓN DE BIENES	Z TIPO DE MEDI DMUNITARIO O ACTIV AMONESTA	DA CORRECTIVA IDAD PEDAGOGICA CIÓN	SUSPENSIÓN DISOLUCIÓN AGLOMERAC	N TEMPORAL DE LA	ACTIVIDAD	
Nota de banconare de policia que reciba directa o inflirectamente directo o dédivis para retardor con la per acto que deba eject par en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al estendier documento público, consigne una latiedad o calle parcial o indalmente la verdad, incurrirá en la sanchio previata en el código penal (cohecution-cohecho o folseciad ideológica en documento público, consigne una latiedad o calle parcial o indalmente la verdad público incurrirá en la sanchio previata en el código penal (cohecution-cohecho o folseciad ideológica en documento più sico). Así mismo, el que ofrezca dinevior o una tutidad al servidor público incurrirá en la sanchio previata en el código penal (coheche por dar u ofreceri). 10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE No. C.C. Telefono/Celular 11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL HURLAINCKE DERCHO	Alcal			ETENTE DONDE S	E REMITE LA ORD			57 Z	<u>,</u> □
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE No. C. No. C. Teléfono/Celular 11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL HUELLA MOXE DEREGIO	Sindo r Ape llidos Ushdad	00000 000	Mad	huc?	R-550 CC1	\circ	Teléfono	7014	
No. C.C. Sirecciór. Teléfono/Celular 11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL HUELLAINOCE DERECHO	Nota: El Tuncionario de extender documento i documento più sico). A	e policia que reciba direi público, consigne una fa ssi mismo, el que ofrezca	cta o indirectamente dine disedad o calle parcial o to dinero u otra utilidad al se	ro o dádivas para retare ptalmente la verdad, in ervidor público incutrirá) FNTREVISTADO	dar o órfii ar por acto que currirá en la sanción prevista en la sanción prevista en la SANCIA DE CONTRA CO	e deba eje cti var en el evista en el código p n el código penal (co OUE APLIOII	desempeño de sus fu enal (concusión-cohec hecho por dar u ofrece E	nciones, o de igual for ho o falsedad ideológ r).	ma, al ica en
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL HUELLA DOCCE DEPREGIO			. JAIOS DELLEOS	, 5111100	\ '	Vo. C.C.			
FIRMA POLICÍA S FIRMA PRESUNIO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREVISTADO		11. OBSERVACI	ONES DEL UNIFOR	RMADO DE LA PO				HUELLA INDICE DEREC	CHO
1 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1 A 1	FIRM	A POLICIA	FIRMA PRESUNTO I	NFRACTOR O ADULTO RESP	ONSABLE 🐉	FIRMA ENTREVISTA	00		

TIAND HANDS CC PRESINTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

CIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO DEBE REAUZAR EN EL BANCO DAMMENDA EN LACUENTA DE AHDROS E 0375-7001-9144 DISTRITO DE BARRANDIALLA